

Tasas Vigentes y Comisiones Creditos Comerciales

Procedimiento para el Pago Anticipado Total o Parcial para Créditos

1. El cliente debe solicitar al ejecutivo la liquidación Total o Parcial del Crédito.
2. El Ejecutivo entregará la liquidación al Cliente para que efectúe el pago en las cajas.
3. Con esta liquidación firmada por el Ejecutivo de Cuentas, el cliente puede concurrir a la Caja para cancelar la operación
4. El cajero recepcionará el monto Total o Parcial indicado en la liquidación y entregará al cliente una copia de la liquidación con el V°B° del Jefe de Operaciones y el timbre de caja.

Política para el Pago Anticipado Total o Parcial para Créditos

Pago de intereses calculados sobre el capital pre pagado a la tasa vigente del crédito

Para Pago anticipado de Créditos Comerciales:

Tipo de Préstamo (monto origen)	Créditos	
	Comisión o intereses sobre monto que se prepaga para Créditos otorgados con anterioridad al 26/06/2004	Comisión o intereses sobre monto que se prepaga para Créditos otorgados a partir de 26/06/2004
No Reajutable para Créditos menores a 5.000 UF	60 días de interés	30 días de interés
No Reajutable para Créditos mayores a 5.000 UF	Intereses correspondientes al n° de meses pendientes de la vida del crédito, salvo acuerdo entre el cliente y el banco.	Intereses correspondientes al n° de meses pendientes de la vida del crédito, salvo acuerdo entre el cliente y el banco.
Reajutable para Créditos menores a 5.000 UF	90 días de interés	45 días de interés
Reajutable para Créditos mayores a 5.000 UF	Intereses correspondientes al n° de meses pendientes de la vida del crédito, salvo acuerdo entre el cliente y el banco.	Intereses correspondientes al n° de meses pendientes de la vida del crédito, salvo acuerdo entre el cliente y el banco.

Gastos de Cobranza ExtraJudicial

Monto de la Obligación	Porcentaje
Hasta 10 UF	9%
Por lo que excede UF 10 y hasta UF 50	6%
Por la parte que exceda de UF 50	3%

(1) Para un Crédito no es necesario tomar seguros ni contratar otros servicios.

(2) Gastos de Cobranza Extrajudicial: El porcentaje se aplica sobre el monto de la deuda, en forma escalonada.

Banco Santander Chile. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl